

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAMANIEGO (ALAVA) EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ALCALDESA - PRESIDENTA
M. PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
CONCEJALES PRESENTES
NICOLAS MIGUEL FUENTES MORENO (EH BILDU)
ERNESTO SAEZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)
ESTELA LARREA URQUIZA (EAJ-PNV)
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
CRISTOBAL ZUÑEDA BERGANZO (EAJ-PNV)
SECRETARIA
M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Samaniego (Álava), siendo las **trece horas y treinta minutos** del día **siete de septiembre del dos mil veinte**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por la alcaldesa, M. Pilar Garmendia Iparraguirre, y asistidos de la secretaria, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria celebrada por esta corporación municipal el día 17 de julio del 2020, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS, COBROS Y ACTAS DE ARQUEO.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de JUNIO y JULIO del 2020 cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

JUNIO DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	56.698,41 €	2.610,41 €
PAGOS	97.204,20 €	3.076,00 €
Existencias de tesorería al 30/06/2020		283.321,89 €

JULIO DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	86.454,49 €	3.230,26 €
PAGOS	24.057,08 €	4.632,20 €
Existencias de tesorería al 31/07/2020		344.317,36 €

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **FLORINDA DIAZ ESCOBAL.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 8 de mayo del 2020, presentado por Florinda Diaz Escobal, que literalmente dice así:

“Le mando esta queja porque tenemos una vecina que se ha metido en mi finca situada en la calle Carretera, 3, de Samaniego. La queja es la siguiente:

Ha hecho una torre justo encima de mi cerrado y también el cemento que ha echado de la torre se ha metido en mi terreno. Otra cosa me ha roto la valla y esta suelta.”

Visto el informe de fecha 1 de junio del 2020, emitido al respecto por el Arquitecto municipal, Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“Normas Subsidiarias Municipales de Samaniego (NNSS). (expediente 1994/126). Aprobación definitiva 8 de marzo de 1.995 (BOTH: 03/04/1995) y entrada en vigor (BOTH: 11/10/1996).

Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico (expediente 1997/150). Aprobación definitiva 3 de julio de 1.997 y entrada en vigor (BOTH: 01/08/1997).

CONSIDERACIONES

Vista la solicitud presentada, registro de entrada 168 de fecha 26 de mayo de 2.020.

La parcela está clasificada como suelo urbano y calificada como Residencial Grado 2.

Tras visita realizada el día 28 de mayo de 2.020, se inspecciona el vallado de simple torsión existente en el lindero norte de la parcela.

Se observa que existe un alambre del vallado cortado que sirve para tensar éste. Y en el extremo noroeste existe un pilar de hormigón anexo al vallado exteriormente dentro de la parcela contigua nº 253 del polígono 5.

Se trata de un vallado antiguo de más de 15 años de antigüedad que se encuentra en buenas condiciones a pesar de su herrumbre. Se observa que cuando se hizo el pilar de hormigón (especie de basamento de un cartel anunciador o similar) parte del hormigón de vertió sobre el murete que sujeta el vallado.

Los desperfectos señalados son de escasa importancia y llevan mucho tiempo así.

Se indica a la propiedad de la parcela que no es responsabilidad municipal y que es la propia propiedad quien debe mantener el vallado en buenas condiciones de seguridad e higiene.

La solicitante indica que existe una arqueta junto a la puerta de acceso que se encuentra obstruida.

Aparentemente es un registro para la limpieza del caño existente entre las parcelas 249 y 253 en la cuneta.

CONCLUSIÓN

Los desperfectos del vallado se deben a la antigüedad del mismo y es la propiedad quién debe mantenerlos en buen estado.

Debe inspeccionarse por el aguacil el registro señalado para observar si existe obstrucción, para asegurar el buen funcionamiento de la escorrentía de las aguas pluviales por la cuneta existente.”

Considerando que tras la inspección realizada por el operario de servicios múltiples, Alvaro Valgañón Ruiz, se ha comprobado que no existe obstrucción alguna.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

4.- **APROBACION, SI PROCEDE, DE LA 5ª CERTIFICACION DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO EL OCHAVO" DE SAMANIEGO.**

Examinada la 5ª Certificación de las obras de "CONSTRUCCION DE CENTRO DE EMPRENDIMIENTO EL OCHAVO" de Samaniego, que tiene fecha 31 de julio del 2020, cuyo monto asciende a la suma de 40.722,27 Euros, I.V.A. Incluido.

Vista la factura nº F2020-182, de fecha 31 de agosto del 2020, correspondiente a la 5ª Certificación de las obras de "CONSTRUCCION DE CENTRO DE EMPRENDIMIENTO EL OCHAVO", presentada por la empresa adjudicataria, Obras de Construcción e Instalaciones, S.A., cuyo importe total asciende a la cantidad de 40.722,27 Euros, I.V.A. Incluido.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la 5ª Certificación de las obras de "CONSTRUCCION DE CENTRO DE EMPRENDIMIENTO EL OCHAVO", cuyo importe asciende a la suma de 40.722,27 EUROS, I.V.A. Incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la factura F2020-182, de fecha 31 de agosto del 2020, correspondiente a la 5ª Certificación de las obras de "CONSTRUCCION DE CENTRO DE EMPRENDIMIENTO EL OCHAVO", presentada por la empresa adjudicataria, Obras de Construcción e Instalaciones, S.A., cuyo importe total asciende a la cantidad de 40.722,27 Euros, I.V.A. Incluido.

5.- **CUENTA GENERAL DEL 2019.**- Examinada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2019, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2019.

6.- **DECRETOS DE LA ALCALDIA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de los Decretos de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

6.1.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 37 DE 2020,** adoptado el 23 de junio del 2020, por el que se aprueba el expediente de concesión de crédito adicional número 4/2020, por un importe total de 5.000 €.

6.2.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 38 DE 2020,** adoptado el 23 de junio del 2020, por el que se adjudica el contrato para la realización de la obra denominada "Acondicionamiento y pavimentación de caminos en Samaniego", a la empresa CARLOS SANTAMARIA, S.L., por importe de 31.278,35 €, I.V.A. Incluido.

6.3.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 39 DE 2020,** adoptado el 26 de junio del 2020, por el que se aprueba la factura n° F-2020-040, de fecha 11 de junio del 2020, emitida por Unai Uralde Sanchez, correspondiente a los trabajos de Dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Construcción de centro de emprendimiento El Ochovo", por importe de 1.848,24 €, I.V.A. Incluido.

6.4.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 40 DE 2020,** adoptado el 26 de junio del 2020, por el que se aprueban los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, rústicos y urbanos del 2020.

6.5.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 41 DE 2020,** adoptado el 3 de julio del 2020, por el que se aprueba el cambio de titularidad del permiso de vertidos para bodega de elaboración y almacenamiento de vinos DOC Rioja, sita en calle Constitución, 1, de Samaniego, que actualmente se encuentra a nombre de Bodegas Fernando Remirez de Ganuza S.L. y a partir de ahora deberá figurar a nombre de Bodegas Remirez de Ganuza S.L.U.

6.6.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 42 DE 2020,** adoptado el día 7 de julio del 2020, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por EDUARDO LARRIETA PASCUAL, para construcción de almacén agrícola en el inmueble con referencia catastral polígono 3, parcela 8.

6.7.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 43 DE 2020,** adoptado el día 14 de julio del 2020, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por EDUARDO PASCUAL ALUTIZ, para vallado de las parcelas con referencia catastral polígono 5, parcelas 89, 90, 92, 93 y 462, de Samaniego.

6.8.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 44 DE 2020,** adoptado el día 14 de julio del 2020, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por FRANCISCO PRIETO CHAPA, para la reforma de vivienda para casa rural en el inmueble sito en la calle Murriarte, número 10, de Samaniego, con referencia catastral polígono 2, parcela 106.

6.9.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 45 DE 2020,** adoptado el día 4 de agosto del 2020, mediante el que se aprueba con carácter definitivo la propuesta de convenio urbanístico a suscribir con Nalevol Rústicas y Explotaciones S.L. para postergar los deberes de cesión y urbanización del espacio

calificado como vial público por las Normas Subsidiarias municipales de la parcela 27 del polígono 2, de Samaniego.

6.10.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 46 DE 2020, adoptado el día 7 de agosto del 2020, mediante el que se aprueba el cierre de la actividad de las terrazas al aire libre a las 0:00 horas y se mantiene el horario de cierre de los establecimientos y servicios de hostelería a la 1:30 horas.

6.11.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 47 DE 2020, adoptado el día 11 de agosto del 2020, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por MARIA LUZ UNTORIA GARCIA, para pintado de fachadas del inmueble sito en c/ Murriarte, 7, con referencia catastral polígono 4, parcela 93, de Samaniego.

6.12.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 48 DE 2020, adoptado el día 14 de agosto del 2020, mediante el que se aprueban las facturas emitidas por Carlos Santamaria, S.L., por importe de 33.834,76 € y 2.149,30 €, correspondiente a las obras de acondicionamiento de caminos.

6.13.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 49 DE 2020, adoptado el día 14 de agosto del 2020, mediante el que se aprueba la factura número 47_2018, de 31 de mayo del 2018, emitida por la empresa MUP_ARQ SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, correspondiente a los trabajos de redacción del proyecto básico de las obras de "Construcción de centro de emprendimiento El Ochavo", cuyo importe asciende a la cantidad de 9.868,52 €.

6.14.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 50 DE 2020, adoptado el día 19 de agosto del 2020, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por SAMANIEGO LUXURY RESORTS, S.L., para construcción de aparcamiento exterior en el inmueble sito en c/ Calleja, 1, con referencia catastral polígono 2, parcela 27, de Samaniego.

7.- CONTRATO DE EXPLOTACION DE LICENCIA DE TAXI DE SAMANIEGO.- Por los servicios municipales del Ayuntamiento de Samaniego (Araba) se ha redactado pliegos administrativos y técnicos para la explotación de la licencia de taxi en esta localidad de Samaniego.

El contrato planteado posibilitara la prestación de servicio impropio de transporte en modalidad de taxi, en el entendimiento de la conveniencia el interés público de su puesta a disposición de la ciudadanía y de la actividad turística. El presente contrato carece de CANON, la licencia se otorgara por precio indefinido, si bien dicho plazo queda condicionado al resultado de las inspecciones que puedan realizar los órganos competentes para su otorgamiento y revocación.

Visto el informe de necesidad de fecha 19 de agosto del 2020.

Se prevén penalidades al incumplimiento de ellos términos de explotación de la licencia, conforme Ordenanza reguladora de la materia (BOTH A 01.06.2020).

La adjudicación de la licencia, atenderá a los siguientes criterios:

A.1.ANTIGÜEDAD DE VEHICULO, A CONTAR DESDE FECHA DE MATRICULACION / HASTA UN MAXIMO DE 15 PUNTOS.

- VEHICULO NUEVO: 15 PUNTOS.
- VEHICULO HASTA 2 AÑOS: 10 PUNTOS.

Quedaran excluidos aquellas ofertas que acrediten vehículo con antigüedad superior a 2 años. La antigüedad del vehículo se acredita mediante presentación de tarjeta conste fecha

matriculación; caso vehículo nuevo mediante documentación de compra.

A.2. VEHICULO ADAPTADO A PERSONAS CON MINUSVALIA CONFORME A NORMATIVA DE APLICACIÓN: HASTA UN MAXIMO DE 15 PUNTOS.

A.3 VEHICULO CON CAPACIDAD DE HASTA 9 PLAZAS. UN MAXIMO DE 10 PUNTOS.

A.4. CONOCIMIENTO EUSKERA. UN MAXIMO DE 15 PUNTOS.

- Perfil lingüístico 1 : 10 PUNTOS
- Perfil lingüístico 2 o superior: 15 PUNTOS

* Preferencias de adjudicación/caso empate:

Antes de formular la propuesta que determine cuál es la mejor oferta en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las mejores desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia:

- Aquella licitadora que ostente la condición de mujer sobre el varón (con motivo de la infrarrepresentación de la mujer en el Sector).
- Caso persista empate, se resolverá por sorteo.

Visto informe justificativo de la necesidad de iniciar el expediente de contratación para la explotación de la licencia de taxi.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, y el informe de necesidad, e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto para la explotación de la licencia de taxi en esta localidad de Samaniego.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares así como el pliego de prescripciones técnicas, que habrán de regir la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Publicar en el perfil de contratante de esta administración, el correspondiente anuncio de convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares con sus anexos el pliego de prescripciones técnicas, el presente acuerdo y el informe justificativo de la contratación.

CUARTO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente: La alcaldesa - Presidenta de Samaniego, M. Pilar Garmendia Iparraguirre.

- Vocal: La Secretaria - Interventora, M. Lourdes Miranda Lafuente.

- Secretaria: La Administrativa de Samaniego, Mónica Arbulu Calvo.

8.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL**.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

8.1.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**.- Dada cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 369/2020, de 28 de julio, por el que se resuelve el primer otorgamiento de subvenciones de la convocatoria para 2020, 2021, 2022 y 2023, para la financiación de los honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico y

de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por la que se concede a este Ayuntamiento de Samaniego una subvención por importe 29.868,37 €, para la elaboración del documento de información urbanística del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.2.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.- Dada cuenta de la Orden Foral 248 de 30 de julio del 2020, dictada por el Diputado Foral de Agricultura, por el que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de los términos municipales de Rioja Alavesa correspondiente al ejercicio 2020.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.3.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- Dada cuenta de la Orden Foral 134/2020, de 25 de junio, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Plan Especial para la implantación de un almacén agrícola en la parcela 8 del polígono 3 del municipio de Samaniego, condicionado al cumplimiento de los aspectos indicados en el Fundamento Cuarto de la presente Orden Foral.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Estela Larrea Urquiza, realiza las siguientes preguntas.

El pasado 5 de agosto del 2020 se realizó una charla para los alcaldes en la sede de la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa, en la cual se trató el tema de el "Protocolo de actuación para contención del COVID-19 en la campaña de vendimia 2020".

A raíz de esta charla en varios municipios se han organizado diferentes charlas para explicar a los agricultores este protocolo.

¿Por qué en Samaniego no se ha hecho?

Una de las normativas era hacer la declaración responsable de temporeros, la cual se podía entregar en varias Administraciones públicas, entre ellas el Ayuntamiento de Samaniego. ¿Por qué no se ha notificado por este Ayuntamiento, a través de bandos, whatsapp, de que se podía entregar en este Ayuntamiento?

¿Que protocolo se va a llevar a cabo en la báscula municipal durante la campaña de la vendimia?

Por la Alcaldesa Presidenta se informa que a día de hoy se está organizando una charla y por otro lado, este Ayuntamiento no recibió información anticipada para poder comunicar a sus vecinos la posibilidad de presentar en las oficinas municipales la declaración responsable.

Respecto al protocolo de la báscula, por la Alcaldesa se informa que está elaborándose.

Por el concejal del grupo municipal EAJ-PNV, Ernesto Saenz de Samaniego Berganzo, informa que en el mes de julio la Alcaldesa acudió a una reunión en el despacho de abogados TROCONIZ de Vitoria-Gasteiz, relacionada con el incendio de los pabellones de la calle El Portillo, de Samaniego. Considera que

es parte implicada y que no debe actuar como representante del Ayuntamiento.

Por la Alcaldesa se contesta que la reunión fue a título informativo, que en ningún momento se adoptó ningún acuerdo y que no obstante, se solicitará una nueva reunión a celebrar en Samaniego con los abogados Troconiz, para que expliquen toda la información que se nos comunicó en la reunión mantenida julio.

Por el concejal del grupo municipal EAJ-PNV, Cristobal Zuñeda Berganzo, se solicita información sobre la aprobación del documento de la modificación de las Normas Subsidiarias de Samaniego, que afecta a la zona de los pabellones incendiados en la calle El Portillo.

Por la Alcaldesa se contesta que lo que obra en poder de la Diputación Foral de Alava es un borrador de la modificación de las normas subsidiarias, al que se le ha dado el visto bueno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **catorce horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente acta, que consta de **4 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.538.876, 1.538.877, 1.538.878 y 1.538.879** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.